

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de febrero de 1990 (B.O.E. de 8 de marzo de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el

área de conocimiento Producción Animal, y Departamento Zootecnia, a don Alberto Berga Monge.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de diciembre de 1990.

El Rector,

P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,

LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de diciembre de 1990, del Consejero de la Presidencia y Trabajo, por la que da publicidad al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Extremadura.

Suscrito Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Extremadura en fecha 31 de octubre de 1990 y para general conocimiento a continuación se procede a su publicación.

Mérida, 13 de diciembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional y la Junta de Extremadura

En la ciudad de Mérida, a 31 de octubre de mil novecientos noventa.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de la Presidencia y Trabajo, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 12, de 4 de julio de 1989, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud del acuerdo adoptado por el mismo de fecha 29 de mayo.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Angel Arévalo Barroso, Director General de Instituto Geográfico Nacional (IGN), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1161/1985, de 17 de julio (BOE de 18 de julio), por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (O. M. de 6 de junio de 1979).

Ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio consiste en comprometer la cooperación necesaria entre el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Extremadura en las áreas de actividad que le son propias. La Junta de Extremadura en virtud de las competencias que le atribuye el Título I de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero) y disposiciones que lo desarro-